



JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEDF-JEL-29/2008.

ACTOR: AGRUPACIÓN
POLÍTICA LOCAL
"CIUDADANOS UNIDOS POR
MÉXICO"

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO
FEDERAL.

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
DARÍO VELASCO
GUTIÉRREZ.

SECRETARIOS: FRANCISCO
ARIAS PÉREZ Y MARIBEL
BECERRIL VELÁZQUEZ.

México, Distrito Federal, a diecisiete de julio de dos mil ocho.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente citado al rubro, relativos al juicio electoral promovido por la Agrupación Política Local "Ciudadanos Unidos por México", en contra de la *"RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INSTAURADO CONTRA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL DENOMINADA 'CIUDADANOS UNIDOS POR MÉXICO', EN SESIÓN PÚBLICA DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, IDENTIFICADA BAJO LA CLAVE RS-005-08"*, teniendo en cuenta los siguientes:

pretensión, resulta innecesario estudiar los demás motivos de inconformidad alegados.

Para tales efectos, se otorga al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente de la notificación del presente fallo, para que, en cumplimiento de lo anterior, emita una nueva resolución, debiendo informar a este Tribunal dentro de los **cinco días** hábiles posteriores a su emisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

RESUELVE

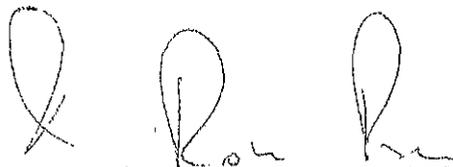
PRIMERO.- Se **REVOCA** la resolución identificada con la clave **RS-005-08** emitida el siete de mayo de dos mil ocho, por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto del procedimiento dispuesto por el artículo 80 del Código Electoral del Distrito Federal, instaurado en contra de la **Agrupación Política Local "Ciudadanos Unidos por México"**, en términos de lo expresado en el considerando Quinto de la presente resolución, para el efecto de emitir una nueva resolución debidamente y suficientemente fundada y motivada, en un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente de la notificación del presente fallo debiendo informar a este Tribunal sobre el cumplimiento dentro de los **cinco días hábiles** siguientes.

SEGUNDO.- Se **ORDENA** al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, publicar los puntos resolutiveos del presente fallo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del propio Instituto y en su página de Internet.

NOTIFÍQUESE personalmente a la actora y **por oficio** a la autoridad responsable, en los domicilios señalados en autos, y por **estrados** a los demás interesados, acompañando copia certificada de la presente resolución.

En su oportunidad, **archívese** el expediente como asunto total y definitivamente concluido. Publíquese en el sitio de internet de este Tribunal, una vez que la presente resolución haya causado estado.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.



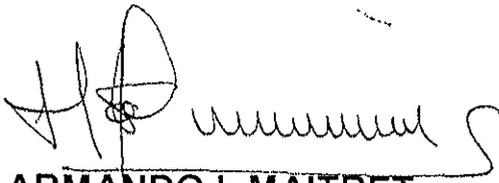
ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO PRESIDENTE



MIGUEL COVIAN ANDRADE
MAGISTRADO



ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO



ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO



DARÍO VELASCO
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO

DOY FE



GREGORIO GALVÁN RIVERA
SECRETARIO GENERAL